



DECRETO N° 0409

NEUQUÉN, 13 ABR 2010

El Expediente TMF N° 8249 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **EDGARDO CÉSAR FORESTIER** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 280.-, con más la suma de \$ 28.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que la multa a la cual se lo condena es incorrecta, ya que en la dirección que figura en el Acta de Infracción, "Alvear N° 162", no hay reserva escolar alguna, sino que la restricción para estacionar se encuentra a la altura del N° 170; por lo que solicita se anule la Sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la División Estacionamiento Medido de la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito- informando al Juzgado de Faltas que sí existe la reserva escolar cuestionada por el recurrente, y agregando además que la misma se encuentra señalizada y con el cordón cuneta demarcado;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 107/10-, manifestando que el imputado no aporta elemento probatorio alguno que corrobore sus dichos, siendo, en consecuencia, de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149;

Que por lo expuesto, esta Asesoría sugiere rechazar al recurso de apelación interpuesto por el recurrente, debiéndose, en consecuencia confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **EDGARDO CÉSAR FORESTIER**, en razón de que no aporta elemento probatorio alguno que corrobore sus dichos; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 107/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 8249 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.



[Handwritten signature]
Dra. GUACIARA S. G. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

